



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte.: PA-10/2016.  
Nº SAP.- 2016/000082.

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES EN LAS FACULTADES DE CC. BIOLÓGICAS-GEOLÓGICAS, CC. QUÍMICAS, FILOSOFÍA B, DERECHO Y PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. (LOTE 1, 2, 3, 4 y 5)”

**PRIMERO.-** El Órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), con fecha 17 de mayo de 2016, aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES EN LAS FACULTADES DE CC. BIOLÓGICAS-GEOLÓGICAS, CC. QUÍMICAS, FILOSOFÍA B, DERECHO y PSICOLOGÍA DE LA UCM.

**SEGUNDO.-** Los respectivos anuncios de licitación, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, se publican los días 5 y 7 de julio de 2016, respectivamente. En ellos se establece que la fecha límite para la presentación de ofertas será las 14:00 horas del día 5 de agosto de 2016.

**TERCERO.-** El 5 de agosto de 2016, el Registro General de la UCM emite certificado de los licitadores que presentan oferta en tiempo y forma:

- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.
- COBRA INTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- COFELY ESPAÑA, S.A.
- COMSA INDUSTRIAL, S.L.U.
- CONACON, S.A.
- DRAGADOS, S.A.
- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- ELECTROMUR, S.A. – EMURTEL, S.A. (UTE).
- FERROVIAL AGROMAN, S.A.
- FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A.
- FULTON INDUSTRIAL Y ENERGÍA, S.A.
- GRUPO MARIÑO, S.L. – C. BUSTO, S.L. (UTE)
- GRUPO RENDER INDUSTRIAL, S.L
- IMESAPI, S.A.
- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- MEG, S.L. – PROCOIN, D.A. (UTE)
- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
- SANDO, S.A. – D-TEK, D.L. (UTE)
- SOC. IBÉRICA CONSTRUCC. ELÉCTRICAS, S.A.
- VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación, en su reunión de 11 de agosto, calificó y valoró la documentación de carácter general, acreditativa de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica, financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y la cláusula doce del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) sin apreciar defectos u omisiones subsanables y acuerda admitir a todos los licitadores indicados a la siguiente fase del procedimiento.

Asimismo, destaca, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la existencia de ofertas presentadas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, a saber:

PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• COBRA INST. Y SERVICIOS, S.A.</li> <li>• DRAGADOS, S.A.</li> <li>• ELECTR. S.A.–EMURT. S.A. (UTE)</li> <li>• IMESAPI, S.A.</li> <li>• SOC. IBÉR. CONSTR. ELÉCTRICAS</li> <li>• VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONACON, S.A.</li> <li>• SANDO, S.A. – T-DEK, S.A. (UTE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FERROVIAL AGROMAN, S.A.</li> <li>• FERCONSA.</li> </ul>

**QUINTO.-** El 29 de agosto de 2016, tiene lugar el acto público de apertura de los sobres número 2, procediéndose al examen de las ofertas económicas, al objeto de identificar entre éstas, si las hubiera, desproporcionalidades o anomalías, conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP o, en su defecto, proponer un adjudicatario para este procedimiento. El cuadro resultante de la apertura de ofertas mencionadas es el siguiente:

REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES EN CC. BIOLÓGICAS-GEOLÓGICAS, CC. QUÍMICAS, FILOSOFÍA B, DERECHO Y PSICOLOGÍA DE LA UCM					
LICITADORES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.

ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A. ....	2.046.940,54	2.625.901,04	1.880.454,80	3.324.451,40	443.809,40
AUDITEL INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.....	2.539.095,50	2.526.356,50	----	2.825.886,27	----
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.....	2.123.995,00	2.129.560,00	1.388.906,00	3.058.715,00	347.000,00
COFELY ESPAÑA, S.A. (ENGIE).....	2.763.825,58	2.555.598,34	1.661.793,20	3.323.244,74	----
COMSA INDUSTRIAL, S.L.U. ....	2.682.145,51	2.924.787,43	1.902.246,84	2.579.450,89	----
CONACON, S.A. ....	2.069.987,52	1.912.439,40	1.290.709,48	2.813.047,39	----
DRAGADOS, S.A. ....	----	----	----	2.962.843,00	----
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. ....	1.622.495,91	1.774.632,89	1.060.970,00	2.282.622,31	427.500,79
ELECTROMUR, S.A.-EMURTEL, S.A. (UTE).....	1.609.428,00	1.636.378,00	1.158.279,00	2.721.545,00	----
FERROVIAL AGROMAN, S.A. ....	1.975.610,02	1.984.631,12	1.374.438,41	2.452.438,67	----
FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. ....	2.050.244,83	2.079.278,21	1.417.841,72	2.569.308,42	----
FULTON INDUSTRIA Y ENERGÍA, S.A. ....	1.769.405,54	1.773.154,04	1.155.878,60	2.736.407,63	382.050,70
GRUPO MARIÑO, S.L.–C. BUSTO, S.L. (UTE).....	1.346.671,60	1.399.002,26	845.882,45	2.049.794,83	256.854,41
GRUPO RENDER INDUSTRIAL, S.L. ....	----	----	1.194.845,06	----	350.010,65
IMESAPI, S.A. ....	1.762.030,56	1.814.266,36	1.474.362,50	2.963.300,29	322.245,59
JOCA INGEN. Y CONSTRUCCIONES, S.A.....	2.835.532,79	2.673.117,51	1.445.339,71	3.384.663,15	----
MEG, S.L. - PROCOIN, S.A. (UTE).....	1.463.048,29	1.507.047,17	994.128,31	2.144.569,19	317.700,26
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. ....	----	2.283.656,76	----	3.555.412,51	----
SANDO, S.A. - D-TEK, S.L. (UTE).....	1.990.844,43	1.813.868,18	1.232.892,35	2.690.239,07	----
SICE, S.A. ....	2.682.133,24	2.689.160,38	1.749.635,98	4.126.981,14	411.300,76
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	2.035.494,83	1.685.901,24	1.369.615,82	2.236.969,87	----



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

A continuación, se procede a la aplicación del régimen para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias determinando, en primer lugar, la aplicación de los criterios establecidos reglamentariamente (artículo 86 del RGLCAP) para supuestos de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo que requerirán, antes de realizar los cálculos previstos en el artículo 85.4 del RGLCAP, la previa retirada de las de mayor importe de entre las que concurren individualmente al procedimiento.

Al objeto de permitir la identificación de las ofertas más bajas de cada grupo y lote, la Mesa de Contratación resume a continuación los importes ofertados por los licitadores que perteneciendo a un mismo grupo de empresas concurren a un mismo lote, destacando en negrita las licitaciones que serán de aplicación a las reglas contenidas en el art. 85 del RGLCAP:

PRIMER GRUPO					
LICITADORES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. ....	2.123.995,00	2.129.560,00	1.388.906,00	3.058.715,00	347.000,00
DRAGADOS, S.A. ....	----	----	----	2.962.843,00	----
ELECTROMUR, S.A.-EMURTEL, S.A. (UTE) .....	<b>1.609.428,00</b>	<b>1.636.378,00</b>	<b>1.158.279,00</b>	2.721.545,00	----
IMESAPI, S.A. ....	1.762.030,56	1.814.266,36	1.474.362,50	2.963.300,29	<b>322.245,59</b>
SICE, S.A. ....	2.682.133,24	2.689.160,38	1.749.635,98	4.126.981,14	411.300,76
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	2.035.494,83	1.685.901,24	1.369.615,82	<b>2.236.969,87</b>	----

SEGUNDO GRUPO					
LICITADORES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.

CONACON, S.A. ....	2.069.987,52	1.912.439,40	1.290.709,48	2.813.047,39	----
SANDO, S.A. - D-TEK, S.L. (UTE) .....	<b>1.990.844,43</b>	<b>1.813.868,18</b>	<b>1.232.892,35</b>	<b>2.690.239,07</b>	----

TERCER GRUPO					
LICITADORES	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.	IMPONIB.

FERROVIAL AGROMAN, S.A. ....	<b>1.975.610,02</b>	<b>1.984.631,12</b>	<b>1.374.438,41</b>	<b>2.452.438,67</b>	----
FERROVIAL CONSERVACIÓN, S.A. ....	2.050.244,83	2.079.278,21	1.417.841,72	2.569.308,42	----

Según los dos casos previstos en el señalado art. 85.4 del RGLCAP, se procede al cálculo de las medias aritméticas de las ofertas presentadas para cada lote (en valores absolutos, no en porcentajes), restando o sumando el 10 por ciento, considerándose en principio, a la vista de los resultados, incursas en desproporcionalidad o anormalidad, las que se encuentran bajo los límites aritméticos o matemáticos resultantes, que permitirán identificar las ofertas que mejor satisfagan el interés público en cada lote.

A la vista de los resultados obtenidos tras la aplicación de los artículos 86 y 85 del RGLCSP, la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que se prohíbe la exclusión directa de las ofertas incursas en desproporcionalidad o anormalidad acuerda, en virtud de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP y la STJCE de 22 de junio de 1989, dar audiencia a los licitadores incursos en desproporcionalidad, al ser sus ofertas las más ventosas económicamente de entre las presentadas, para que justifiquen la valoración de éstas y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Agotado el plazo otorgado a las empresas incursas en desproporcionalidad o anormalidad para la justificación y valoración de sus ofertas, el Registro General, con fecha 15 de septiembre de 2016, emite certificado en el que se relacionan la presentación de alegaciones por los afectados.

**SEXTO.-** La Mesa de Contratación, en su reunión de 4 de octubre de 2016, procede al estudio de las alegaciones presentadas para los LOTES 1, 2, 3 y 4 por los licitadores: GRUPO MARIÑO, S.A.–CARLOS BUSTOS, S.L. (UTE) y MEG, S.L. – PROCOIN, S.A. (UTE) y para el LOTE 5 por GRUPO MARIÑO, S.A. – CARLOS BUSTOS, S.L. (UTE), así como los informes de asesoramiento técnico a la justificación de ofertas emitidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la UCM el 29 de septiembre de 2016, que concluyen lo siguiente:

- GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTOS, S.L. (UTE). (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4). Las justificaciones de las valoraciones de las ofertas y la precisión de las condiciones de las mismas, alegadas por el licitador para hacer valer la proporcionalidad de sus proposiciones se consideran **TECNICAMENTE VIABLES**.
- MEG, S.L. – PROCOIN, S.A. (UTE). (LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4). Las justificaciones de las valoraciones de las ofertas y la precisión de las condiciones de las mismas alegadas por el licitador para hacer valer la proporcionalidad de sus proposiciones se consideran **TÉCNICAMENTE VIABLES**.
- GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTOS, S.L. (UTE). (LOTE 5). La justificación de la valoración de la oferta y la precisión de las condiciones de la misma, alegada por el licitador para hacer valer la proporcionalidad de su proposición se consideran **TECNICAMENTE VIABLES”**

**SÉPTIMO.-** A la vista de las ofertas presentadas y no declaradas desproporcionadas o anormales, conforme lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP, la Mesa de Contratación establece, por orden decreciente, la clasificación de empresas restantes y, en virtud de lo previsto en el apartado 10 de la carátula del PCAP que rige este procedimiento, los criterios para la valoración de las ofertas económicas, otorgando las máximas puntuaciones (100,00 puntos) a la ofertas económicamente más ventajosa de las presentadas y asignando al resto las que proporcionalmente le correspondan.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Asimismo, se acuerda requerir a las empresas que se relacionan a continuación, como licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 5, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de haber constituido las garantías definitivas que sea procedente y del pago de los anuncios de licitación y demás documentación establecida en la legislación vigente y en el PCAP.

LICITADORES	LOTES
MEG, S.L. – PROCOIN, S.A. (UTE) .....	LOTE 1
ELECTROMUR, S.A. – EMURTEL, S.A. (UTE) .....	LOTE 2
GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTO, S.L. (UTE) .....	LOTE 3
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	LOTE 4
IMESAPI, S.A. ....	LOTE 5

**OCTAVO.-** El 25 de octubre, la Mesa de Contratación procede a la lectura y valoración de la documentación que conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP ha sido requerida a los licitadores que se indican en el punto séptimo de esta Resolución.

Examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, cuya aportación inicial se sustituyó por la declaración responsable del licitador (punto 9 de la carátula del PCAP), la Mesa de Contratación acuerda solicitar subsanación sobre diversos aspectos de la misma a las empresas que se indican a continuación:

- PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO, S.A.
- ELECTROMUR, S.A. – EMURTEL, S.A. (UTE)
- GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTOS, S.L. (UTE)
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- IMESAPI, S.A.

**NOVENO.-** El 4 de noviembre de 2016, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de valorar la documentación requerida, en segunda instancia, al objeto de subsanar los defectos u omisiones detectados en la valoración del pasado 25 de octubre a la requerida por el Órgano de Contratación el 4 de octubre de 2016.

A la vista del expediente de referencia, se observa que las empresas adjudicatarias, presentaron la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación por la Mesa de Contratación, se determinó la conformidad de los requerimientos realizados.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003

(BOCM de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES EN LAS FACULTADES DE CC. BIOLÓGICAS-GEOLÓGICAS, CC. QUÍMICAS, FILOSOFÍA B, DERECHO Y PSICOLOGÍA DE LA UCM. LOTES 1, 2, 3, 4 y 5 (PA – 010/2016)** a las empresas que se relacionan a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP, como licitadores que presentan las proposiciones económicamente más ventajosas, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el PCAP del precio más bajo ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación el 4 de octubre de 2016:

LICITADORES	PRECIO	IVA	TOTAL	LOTES
MEG, S.L. – PROCOIN, S.A. (UTE). .....	1.463.048,29.....	307.240,14 ....	1.770.288,43.....	LOTE 1
ELECTROMUR, S.A.-EMURTEL, S.A. (UTE) .....	1.636.378,00.....	343.639,38 ....	1.980.017,38.....	LOTE 2
GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTO, S.L. (UTE).....	845.882,45.....	177.635,31 ....	1.023.517,76.....	LOTE 3
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	2.236.969,87.....	469.763,67 ....	2.706.733,55.....	LOTE 4
IMESAPI, S.A.....	322.245,59.....	67.671,57 .....	389.917,16.....	LOTE 5

**SEGUNDO.-** La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el PCAP, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que las ofertas presentadas por **MEG, S.L – PROCOIN, S.A. (UTE), ELECTROMUR- EMURTEL, S.A. (UTE), GRUPO MARIÑO, S.L. – CARLOS BUSTO, S.L. (UTE), VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. e IMESAPI, S.A.** son las económicamente más ventajosas de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

Asimismo, se justifica la motivación conforme lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el por el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las empresas adjudicatarias y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil de contratante del Órgano de Contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**QUINTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por el 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Madrid, 16 de NOVIEMBRE de 2016

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina

